

1 el Cantón El Guabo, de paso por esta ciudad; -

2 FULTON SERRANO BATALLAS, agricultor propietario, -

3 domiciliado en el Cantón Pasaje, ocasionalmente -

4 en esta ciudad; ENRIQUE LOPEZ AGUILAR, agricultor

5 propietario, domiciliado en el Cantón Pasaje, de -

6 paso por esta ciudad; JORGE ESPINOSA APOLO, agri

7 cultor propietario, domiciliado en esta ciudad; -

8 ANTONIO MARICH RIERA, agricultor propietario, domi

9 ciliado en el Cantón El Guabo, ocasionalmente en

10 esta ciudad; y, MAX MALDONADO COELLO, agricultor

11 propietario, domiciliado en esta ciudad. Los seño

12 res comparecientes: Ecuatorianos, de estado civil

13 casados, mayores de edad, capaces para obligarse

14 y contratar a quienes de conocerlos doy fe, con

15 amplia libertad y bien instruidos de la naturale

16 za y resultados de la presente Escritura Pública

17 de CONSTITUCION DE COMPAÑIA, para su otorgamiento

18 me presentan la minuta que copio a continuación.

19 "SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Pú

20 blicas a su cargo, sírvase autorizar una por la

21 que conste el Contrato de Sociedad de Responsabi

22 lidad Limitada, que se celebra al tenor de las

23 cláusulas siguientes:-----

24 PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en la cele -

25 bración de este contrato los señores: Aurelio -

26 Prieto Calderón, domiciliado en Buenavista; Ernes

27 to Pesántes Orellana, domiciliado en Santa Rosa;

28 Euclides Palacios Palacios, domiciliado en El Gua

1 bo, Fulton Serrano Batallas, domiciliado en Pasaje;
 2 Enrique López Aguilar, domiciliado en Pasaje; Jor
 3 ge Espinosa Apolo, domiciliado en Machala; Antonio
 4 Marich Riera, domiciliado en El Guabo; y, Max -
 5 Maldonado Coello, domiciliado en Machala, todos -
 6 ellos ecuatorianos, mayores de edad, de profesión
 7 agricultores y de estado civil casados, hábiles -
 8 para otorgar este instrumento.-----

9 SEGUNDA: DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los intervinien-
 10 tes que se mencionan en la cláusula anterior ma-
 11 nifiestan que es su voluntad celebrar, como en -
 12 efecto celebran un contrato de Compañía de Respon-
 13 sabilidad Limitada, con el objeto de emprender en
 14 las actividades que se mencionan en el objeto so-
 15 cial, aportando patrimonio y debiendo distribuirse
 16 los beneficios que se obtengan.-----

17 TERCERA: NORMAS LEGALES APLICABLES.- La Compañía -
 18 que se constituye mediante este contrato se regi-
 19 rá por lo dispuesto en la Ley de Compañías y -
 20 en las demás normas del derecho positivo ecuato-
 21 riano que sean aplicables y en el Estatuto de -
 22 la Sociedad que consta a continuación:-----

23 ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITA
 24 DA FRUTAS FRESCAS DE EXPORTACION "FRUFREXPORT CIA.
 25 L.TDA.",-----

26 ARTICULO PRIMERO: DEL NOMBRE, NACIONA-
 27 LIDAD Y DOMICILIO.- Con el nombre de FRUTAS FRES
 28 CAS DE EXPORTACION "FRUFREXPORT CIA. LTDA.", se /-

Sr. Fulton Serrano Batallas
 Sr. Enrique López Aguilar
 Sr. Jorge Espinosa Apolo
 Sr. Antonio Marich Riera
 Sr. Max Maldonado Coello

1 constituye una Compañía de Responsabilidad Limita-
2 da, de nacionalidad ecuatoriana, cuyo domicilio -
3 principal es la ciudad de Machala, pudiendo esta-
4 blecer agencias o sucursales en cualquier lugar -
5 de la República, cuando así lo resuelva la Junta
6 General de Socios.-----

7 A R T I C U L O S E G U N D O: DEL OBJETO.- La Com
8 pañia tendrá por objeto: a) La siembra, exporta -
9 ción y comercialización de banano y demás frutas
10 tropicales; b) La fabricación, elaboración y comer
11 cialización de cartones de toda clase y de pro -
12 ductos similares o afines, pudiendo en relación a
13 este objeto, adquirir máquinas, accesorios, repues
14 tos y vehículos propios para esta actividad; c) -
15 Importación y comercialización de semillas e insu-
16 mos agrícolas; d) La compra, venta, permuta y -
17 arrendamiento de bienes raíces; e) Adquisición de
18 avionetas y sus repuestos para la prestación del
19 servicio de aerofumigación; y, f) La actividad -
20 pesquera en todas sus fases y la exportación de
21 sus productos. Para la consecución de sus objeti-
22 vos, la Compañía podrá celebrar toda clase de ac
23 tos o contratos.-----

24 A R T I C U L O T E R C E R O: DEL PLAZO.- El pla-
25 zo de la Compañía es de cincuenta años contados
26 a partir de la inscripción de esta escritura en
27 el Registro Mercantil.-----

28 A R T I C U L O C U A R T O: DEL CAPITAL.- El Ca-

ACTIVO
INDICIA

50
T

1 pital de la Compañía es de TREINTA Y DOS MI -
 2 LLONES DE SUCRES, dividido en treinta y dos mil
 3 participaciones de Un mil sucres cada una.-----

3200
 XI

4 A R T I C U L O Q U I N T O: CERTIFICADOS DE APOR-
 5 TACION.- La Compañía entregará a cada socio un -
 6 certificado de aportación en el que constará ne-
 7 cesariamente su carácter de no negociable, el va
 8 lor de la aportación efectuada y el número de -
 9 participaciones que le correspondan. Los certifica
 10 dos de aportación llevarán la firma de los seño
 11 res Presidente y Gerente de la Compañía.-----

12 A R T I C U L O S E X T O: CESION DE PARTICIPACIO-
 13 NES.- Los socios podrán ceder la totalidad de -
 14 sus participaciones o algunas de ellas si se ob
 15 tuviere el consentimiento unánime del capital so-
 16 cial. Los socios serán preferidos en la adquisi-
 17 ción de las participaciones en proporción de sus
 18 cuotas sociales, sólo a falta de interés de los
 19 socios, las participaciones podrán ser adquiridas
 20 por terceros, siempre que previamente sean califi
 21 cados y aceptados por la Junta General.-----

22 A R T I C U L O S E P T I M O: JUNTA GENERAL Y -
 23 QUORUM.- La Junta General formada por los so -
 24 cios legalmente convocados y reunidos es el órga
 25 no supremo de la Compañía. La Junta General no
 26 podrá considerarse válidamente constituida para de
 27 liberar en primera convocatoria si los concurren
 28 tes a ella no representan más de la mitad del,

Sr. J. M. ...
 ...

1 capital social. La Junta General se reunirá en -
2 segunda convocatoria con el número de socios pre-
3 sentes, debiendo expresarse así en la referida -
4 convocatoria.-----

5 A R T I C U L O O C T A V O: SESIONES.- Las Juntas
6 Generales de Socios serán Ordinarias y Extraordina
7 rias y se reunirán en el domicilio de la Compa-
8 ñía previa convocatoria del Gerente. La Junta Ge-
9 neral Ordinaria deberá reunirse por lo menos una
10 vez al año dentro de los tres meses posteriores
11 a la finalización del ejercicio económico. Las -
12 Extraordinarias en cualquier época en que fueren -
13 convocadas. En las Juntas Generales sólo podrá -
14 tratarse los asuntos puntualizados en la convocato
15 ría bajo pena de nulidad.-----

16 A R T I C U L O N O V E N O: CONVOCATORIA.- La convo
17 catoria la formulará el Gerente y será puesta -
18 en conocimiento de los socios con ocho días de -
19 anticipación, por lo menos, al fijado para la -
20 Junta General, mediante publicación en uno de los
21 periódicos de mayor circulación del domicilio de -
22 la Compañía.-----

23 A R T I C U L O D E C I M O: El o los socios que
24 representen por lo menos el diez por ciento del
25 capital social podrán pedir por escrito, en cual -
26 quier tiempo, al Gerente la convocatoria a una -
27 Junta General de Socios para tratar de los asun-
28 tos que indiquen en su petición. Si el Gerente -

1 no hace la convocatoria dentro del plazo de quin
 2 ce días de recibida la petición, el o los so -
 3 cios podrán recurrir ante el Superintendente de -
 4 Compañías solicitando dicha convocatoria.-----

5 A R T I C U L O D E C I M O P R I M E R O: RESOLU -
 6 CIONES.- Las resoluciones de Junta General se to -
 7 marán por mayoría absoluta de votos de los so -
 8 cios presentes, salvo disposición en contrario de
 9 la Ley a los presentes Estatutos. Los votos en -
 10 blanco y las abstenciones se sumarán a la mayo -
 11 ría. Cada participación dará derecho a un voto. -

12 A R T I C U L O D E C I M O S E G U N D O: CONCU -
 13 RRENCIA A LAS JUNTAS.- A la Junta General concu -
 14 rrirán los socios personalmente o por medio de -
 15 representantes. La representación se conferirá por
 16 escrito y con carácter especial para cada Junta,
 17 salvo que el representante obstante poder general
 18 legalmente conferido.-----

19 A R T I C U L O D E C I M O T E R C E R O: ACTAS.-
 20 El acta de las deliberaciones y acuerdos de las
 21 Juntas Generales llevará las firmas del Presidente
 22 y del Secretario de la Junta. Se formará un ex -
 23 pediente que contendrá la copia del Acta y de -
 24 los documentos que justifiquen que las convocato -
 25 rias han sido hechas en la forma señalada en -
 26 los Estatutos, se incorporarán también a dicho -
 27 expediente todos aquéllos documentos que hubieran -
 28 sido conocidos por la Junta. Las actas se exten-

Alm. P. M. M. S.
 1904 JUN 10 10 30 AM

1 derán a máquina, en hojas debidamente foliadas.---

2 A R T I C U L O D E C I M O C U A R T O: JUNTAS U-

3 NIVERSALES.- La Junta General de Socios se enten-

4 derá convocada y quedará válidamente constituida -

5 en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro -

6 del territorio nacional, para tratar cualquier a -

7 sunto siempre que esté presente todo el capital -

8 pagado y los asistentes que deberán suscribir el

9 acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimi

10 dad la celebración de la Junta. Si embargo, cual

11 quiera de los asistentes puede oponerse a la dis-

12 cusión de los asuntos sobre los cuales no se -

13 considere suficientemente informado.-----

14 A R T I C U L O D E C I M O Q U I N T O: DESARROLLO

15 DE SESIONES.- La Junta General será instalada y

16 dirigida por el Presidente y actuará de Secreta -

17 rio, el Gerente. Por falta del Presidente, dirigi

18 rá la Junta General el socio que la Junta desig

19 ne para el caso.-----

20 A R T I C U L O D E C I M O S E X T O: ATRIBUCIONES

21 DE LA JUNTA GENERAL.- Son atribuciones de la Jun

22 ta General: a) Designar y remover libremente al -

23 Presidente y al Gerente; b) Aprobar las cuentas

24 y balances que le fueren presentados por el Ge -

25 rente; c) Aprobar el reparto de utilidades, la -

26 determinación del Fondo de Reserva, que no será

27 menor del veinte por ciento del capital social, -

28 la fijación anual de una cantidad que se segre-

1 gará de las utilidades líquidas o realizadas, del
 2 cinco por ciento para la formación del Fondo de
 3 Reserva; d) Autorizar la cesión de las partes so
 4 ciales y la admisión de nuevos socios con suje
 5 ción a lo previsto en este contrato; e) Acordar
 6 la reforma del contrato social y el aumento del
 7 capital; f) Acordar la disolución y liquidación -
 8 de la Compañía, nombrando los funcionarios que -
 9 deben intervenir en ella; g) Dictar el reglamento
 10 interno de la Compañía y reformarlo o derogarlo
 11 cuando lo estime conveniente; h) Resolver sobre -
 12 el gravamen o la enajenación de inmuebles propios
 13 de la Compañía; e, i) Velar en general por la -
 14 buena marcha de la organización rigiéndola en to
 15 dos sus aspectos de acuerdo con lo estipulado en
 16 este contrato y con las facultades que le confie
 17 re la Ley de Compañías.-----
 18 A R T I C U L O D E C I M O S E P T I M O: DEL GE-
 19 RENTE.- Para realizar la gestión de los negocios
 20 de la Compañía habrá un Gerente, responsable ante
 21 la Junta General y ante terceros por todos los -
 22 actos y contratos de la Compañía, cuya administra
 23 ción y representación ejercerá ciñéndose a las -
 24 prescripciones de la Ley de Compañías y a las -
 25 del Código de Comercio, a las del presente contra
 26 to social y a las resoluciones de la Junta Gene
 27 ral de Socios. Será nombrado por un período de -
 28 dos años, podrá ser o no socio de la Compañía

M. J. P. M. S.

NOTARIO

A 21

1 y ser reelegido indefinidamente.-----

2 ARTICULO DECIMO OCTAVO: ATRIBUCIO-

3 NES DEL GERENTE.- El Gerente tendrá en general -

4 la representación legal de la Compañía, así en -

5 la administración de sus negocios como en lo ju-

6 dicial, por lo tanto, correspondé al Gerente, a)

7 Cumplir y hacer cumplir todas las resoluciones de

8 la Junta General de Socios; /b) Nombrar y desti-

9 tuir los empleados y más personal de la Compa-

10 ñía y fijar sus sueldos y salarios así como tam

11 bién conceder las vacaciones y sancionarlos de a-

12 cuerdo con el Código de Trabajo y el reglamento

13 interno; /c) Conferir poderes especiales; /d) Suscri

14 bir, aceptar, pagar, descontar, éndosar, protestar

15 y cancelar pagarés, letras de cambio, libranzas, -

16 cheques y más documentos, hasta por la cantidad -

17 de Dos millones de sucres. Para intervenir en -

18 cualquier acto o contrato en el cual se obligue

19 a la Compañía por un valor superior a los Dos -

20 millones de sucres, el Gerente deberá actuar en -

21 forma conjunta con el Presidente de la Compañía;

22 e) Abrir cuentas bancarias dentro y fuera del -

23 país y realizar todas las operaciones de crédito;

24 f) Presentar anualmente un informe a la Junta -

25 General de Socios junto con el balance de fin -

26 de año y suministrar todos los informes que le

27 sean requeridos por élla; /g) Ejercer todas las -

28 demás atribuciones que le corresponden de acuerdo

con las leyes.

ARTICULO DECIMO NOVENO.- En lo judicial podrá el Gerente en virtud de la representación legal de la Compañía presentar demandas, contestarlas, producir pruebas, formular recursos, desistir de ellos, pudiendo para todo lo relativo al mejor cumplimiento de sus funciones e intervenciones a este respecto constituir procurador o procuradores judiciales, en los casos y juicios que lo estime conveniente.

ARTICULO VIGESIMO: SUBROGACION DEL GERENTE.- Cuando por cualquier motivo faltare el Gerente, el Presidente asumirá el ejercicio de la Gerencia. El Presidente actuará entonces con las mismas facultades y atribuciones del Gerente y convocará necesariamente dentro de treinta días la Junta General de Socios que deberá proveer lo conveniente a la administración de la Compañía.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: EL PRESIDENTE.- El Presidente de la Compañía durará en el ejercicio de su cargo el período de dos años, necesariamente debe ser socio y puede ser reelegido indefinidamente.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.- El Presidente tendrá las siguientes atribuciones: (a) Presidir las Juntas Generales; (b) Firmar los certificados de aportación; c) Obligar a la Compañía, en forma conjunta con

147
 148
 149
 150
 151
 152
 153
 154
 155
 156
 157
 158
 159
 160
 161
 162
 163
 164
 165
 166
 167
 168
 169
 170
 171
 172
 173
 174
 175
 176
 177
 178
 179
 180
 181
 182
 183
 184
 185
 186
 187
 188
 189
 190
 191
 192
 193
 194
 195
 196
 197
 198
 199
 200
 201
 202
 203
 204
 205
 206
 207
 208
 209
 210
 211
 212
 213
 214
 215
 216
 217
 218
 219
 220
 221
 222
 223
 224
 225
 226
 227
 228
 229
 230
 231
 232
 233
 234
 235
 236
 237
 238
 239
 240
 241
 242
 243
 244
 245
 246
 247
 248
 249
 250
 251
 252
 253
 254
 255
 256
 257
 258
 259
 260
 261
 262
 263
 264
 265
 266
 267
 268
 269
 270
 271
 272
 273
 274
 275
 276
 277
 278
 279
 280
 281
 282
 283
 284
 285
 286
 287
 288
 289
 290
 291
 292
 293
 294
 295
 296
 297
 298
 299
 300
 301
 302
 303
 304
 305
 306
 307
 308
 309
 310
 311
 312
 313
 314
 315
 316
 317
 318
 319
 320
 321
 322
 323
 324
 325
 326
 327
 328
 329
 330
 331
 332
 333
 334
 335
 336
 337
 338
 339
 340
 341
 342
 343
 344
 345
 346
 347
 348
 349
 350
 351
 352
 353
 354
 355
 356
 357
 358
 359
 360
 361
 362
 363
 364
 365
 366
 367
 368
 369
 370
 371
 372
 373
 374
 375
 376
 377
 378
 379
 380
 381
 382
 383
 384
 385
 386
 387
 388
 389
 390
 391
 392
 393
 394
 395
 396
 397
 398
 399
 400
 401
 402
 403
 404
 405
 406
 407
 408
 409
 410
 411
 412
 413
 414
 415
 416
 417
 418
 419
 420
 421
 422
 423
 424
 425
 426
 427
 428
 429
 430
 431
 432
 433
 434
 435
 436
 437
 438
 439
 440
 441
 442
 443
 444
 445
 446
 447
 448
 449
 450
 451
 452
 453
 454
 455
 456
 457
 458
 459
 460
 461
 462
 463
 464
 465
 466
 467
 468
 469
 470
 471
 472
 473
 474
 475
 476
 477
 478
 479
 480
 481
 482
 483
 484
 485
 486
 487
 488
 489
 490
 491
 492
 493
 494
 495
 496
 497
 498
 499
 500
 501
 502
 503
 504
 505
 506
 507
 508
 509
 510
 511
 512
 513
 514
 515
 516
 517
 518
 519
 520
 521
 522
 523
 524
 525
 526
 527
 528
 529
 530
 531
 532
 533
 534
 535
 536
 537
 538
 539
 540
 541
 542
 543
 544
 545
 546
 547
 548
 549
 550
 551
 552
 553
 554
 555
 556
 557
 558
 559
 560
 561
 562
 563
 564
 565
 566
 567
 568
 569
 570
 571
 572
 573
 574
 575
 576
 577
 578
 579
 580
 581
 582
 583
 584
 585
 586
 587
 588
 589
 590
 591
 592
 593
 594
 595
 596
 597
 598
 599
 600
 601
 602
 603
 604
 605
 606
 607
 608
 609
 610
 611
 612
 613
 614
 615
 616
 617
 618
 619
 620
 621
 622
 623
 624
 625
 626
 627
 628
 629
 630
 631
 632
 633
 634
 635
 636
 637
 638
 639
 640
 641
 642
 643
 644
 645
 646
 647
 648
 649
 650
 651
 652
 653
 654
 655
 656
 657
 658
 659
 660
 661
 662
 663
 664
 665
 666
 667
 668
 669
 670
 671
 672
 673
 674
 675
 676
 677
 678
 679
 680
 681
 682
 683
 684
 685
 686
 687
 688
 689
 690
 691
 692
 693
 694
 695
 696
 697
 698
 699
 700
 701
 702
 703
 704
 705
 706
 707
 708
 709
 710
 711
 712
 713
 714
 715
 716
 717
 718
 719
 720
 721
 722
 723
 724
 725
 726
 727
 728
 729
 730
 731
 732
 733
 734
 735
 736
 737
 738
 739
 740
 741
 742
 743
 744
 745
 746
 747
 748
 749
 750
 751
 752
 753
 754
 755
 756
 757
 758
 759
 760
 761
 762
 763
 764
 765
 766
 767
 768
 769
 770
 771
 772
 773
 774
 775
 776
 777
 778
 779
 780
 781
 782
 783
 784
 785
 786
 787
 788
 789
 790
 791
 792
 793
 794
 795
 796
 797
 798
 799
 800
 801
 802
 803
 804
 805
 806
 807
 808
 809
 810
 811
 812
 813
 814
 815
 816
 817
 818
 819
 820
 821
 822
 823
 824
 825
 826
 827
 828
 829
 830
 831
 832
 833
 834
 835
 836
 837
 838
 839
 840
 841
 842
 843
 844
 845
 846
 847
 848
 849
 850
 851
 852
 853
 854
 855
 856
 857
 858
 859
 860
 861
 862
 863
 864
 865
 866
 867
 868
 869
 870
 871
 872
 873
 874
 875
 876
 877
 878
 879
 880
 881
 882
 883
 884
 885
 886
 887
 888
 889
 890
 891
 892
 893
 894
 895
 896
 897
 898
 899
 900
 901
 902
 903
 904
 905
 906
 907
 908
 909
 910
 911
 912
 913
 914
 915
 916
 917
 918
 919
 920
 921
 922
 923
 924
 925
 926
 927
 928
 929
 930
 931
 932
 933
 934
 935
 936
 937
 938
 939
 940
 941
 942
 943
 944
 945
 946
 947
 948
 949
 950
 951
 952
 953
 954
 955
 956
 957
 958
 959
 960
 961
 962
 963
 964
 965
 966
 967
 968
 969
 970
 971
 972
 973
 974
 975
 976
 977
 978
 979
 980
 981
 982
 983
 984
 985
 986
 987
 988
 989
 990
 991
 992
 993
 994
 995
 996
 997
 998
 999
 1000

AP 1412

1 el Gerente, en todos los actos o contratos por -
2 un valor superior a los Dos millones de sucres;
3 y, d) Subrogar al Gerente, por encargo de éste,
4 siempre que la subrogación no sea por un lapso -
5 mayor de treinta días. En caso contrario, se es-
6 tará a lo previsto en el artículo vigésimo de -
7 estos estatutos.-----

8 ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- La
9 Compañía se disolverá cuando así lo resuelva uná-
10 nimemente la Junta General de Socios y si no de
11 signa la persona o personas que deban efectuar -
12 la liquidación de la Compañía, tal operación co-
13 rrerá a cargo del Gerente en funciones en el mo
14 mento en que élla se produzca.-----

15 CUARTA: SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.- -

16 El capital de la Compañía FRUTAS FRESCAS DE EX -
17 PORTACION "FRUPREXPORT CIA. LTDA." se lo suscribe
18 de la siguiente forma: los señores: Aurelio Prie-
19 to Calderón, Ernesto Pesántes Orellana, Euclides -
20 Palacios Palacios, Fulton Serrano Batallas, Enrique
21 López Aguilar, Jorge Espinosa Apolo, Max Maldonado
22 Coello y Antonio Marich Riera, suscriben cada u-

no de ellos, cuatro mil participaciones de Un mil
sucres cada participación, lo que dá un total de
TREINTA Y DOS MILLONES DE SUCRES de capital sus-
crito. El capital de FRUTAS FRESCAS DE EXPORTA -
CION "FRUPREXPORT CIA. LTDA." se lo paga por par
te de cada uno de los socios en un cincuenta -

1.000
24
32.000.000
25
x 1.000
26
32.000.000
27
32.000.000
28

0002

1 por ciento en dinero efectivo. Es decir, que ca
2 da uno de los señores socios paga la cantidad -
3 de DOS MILLONES DE SUCRES, lo que se acredita -
4 mediante el Certificado de Cuenta de Integración
5 de Capital otorgado por el Banco de Machala S.
6 A., que se agrega a este instrumento. El saldo
7 del capital deberá pagarse en dinero en efectivo
8 en un plazo no mayor de doce meses a contarse
9 desde la fecha de Constitución de la Compañía. -
10 Los intervinientes autorizan al señor Abogado Lau
11 ro Jaramillo Muñoz, a fin de que obtenga la -
12 aprobación y el registro de la Compañía. Agre -
13 gue usted señor Notario, las demás formalidades
14 e inserte todos los documentos habilitantes que -
15 la naturaleza de la presente escritura requiera.
16 firma) Lauro Jaramillo M.- Lauro Jaramillo Mu -
17 ñoz.- ABOGADO.- Matrícula Número Ciento dos.- Co
18 legio de Abogados de El Oro"-----
19 Hasta aquí la minuta.-----
20 DOCUMENTO HABILITANTE: BANCO DE MACHALA S. A. -
21 FUNDADO EN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS.- AFI-
22 LIADO AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR.- MACHALA -
23 ECUADOR.- CERTIFICAMOS: Que en esta fecha hemos
24 abierto en nuestros Libros la Cuenta de Integra
25 ción de Capital de la Compañía FRUTAS FRESCAS -
26 DE EXPORTACION "FRUFREXPORT CIA. LTDA.", con las
27 siguientes aportaciones: Señor Jorge Espinosa Apo
28 lo DOS MILLONES DE SUCRES.- Señor Max Maldonado

Alp. Betty Galvez S.
NOTARIA TERCERA - Machala

S. de Z.

OK

1 Coello DOS MILLONES DE SUCRES.- Señor Fulton Se-

2 rrano Batallas DOS MILLONES DE SUCRES.- Señor Eu-

3 clides Palacios Palacios DOS MILLONES DE SUCRES.-

4 Señor Antonio Marich Riera DOS MILLONES DE SU -

5 CRES.- Señor Aurelio Prieto Calderón DOS MILLONES

6 DE SUCRES.- Señor Ernesto Pesántes Orellana DOS -

7 MILLONES DE SUCRES.- Señor Enrique López Aguilar

8 DOS MILLONES DE SUCRES.- Total DIECISEIS MILLONES

9 DE SUCRES.- Son: DIECISEIS MILLONES DE SUCRES. -

10 Machala, a veintidós de Marzo de mil novecientos

11 noventa y uno.- p. EL BANCO DE MACHALA S. A.. -

12 firma) Adela F. de Franco.- Adela Fadúl de Fran-

13 co.- GERENTE SECRETARIA.- A. de F."-----

14 Hasta aquí el documento habilitante que junto con

15 la minuta inserta, quedan elevados a Escritura -

16 Pública con todo el valor legal. Y, leída que -

17 fue íntegramente por mí la Notaria a los compa-

18 recientes, aquéllos se ratifican en lo expuesto -

19 y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo

20 cual doy fe. *[Signature]*

21
22 *[Signature]*
23 Aurelio Prieto Calderón

24 C.I.No 0700197973

25 C.V.No 0005-107

26
27 *[Signature]*
28 Ernesto Pesántes Orellana

C.I.No 1100098183

C.V.No 0R00121

Siguen -

22/MAR/91

1 las firmas. - *[Handwritten marks]*

2

3 *[Handwritten signature]* 3'

4 ~~Euclides Palacios Palacios~~
 C.I.No 0700365302
 C.V.No 0017-285

6

7 *[Handwritten signature]* 1'

8 Fulton Serrano Batallas
 C.I.No 0700037674
 C.V.No 0054238

10

11 *[Handwritten signature]* 5'

12 Enrique López Aguilar
 C.I.No 0700199540
 C.V.No 0030-394

13 *[Handwritten signature]*

14 *[Handwritten signature]*

15 *[Handwritten signature]*

16 Jorge Espinosa Apolo
 C.I.No 0700319734
 C.V.No 0053-151

18 *[Handwritten signature]* 2'

19 *[Handwritten signature]*

20 Antonio Marich Riera
 C.I.No 0700677347
 C.V.No 0R00122

22 *[Handwritten signature]*

23 *[Handwritten signature]*

24 Max Maldonado Coello
 C.I.No 0700142185
 C.V.No 0089-330

26 *[Handwritten signature]*

27 *[Handwritten signature]*
 NOTARIA TERCERA - Machala

28 SE OTORGO ANTE MI, y en fe de é

Abg. Betty Galvan E.
NOTARIA TERCERA - Machala

1 llo confiere ESTE SEGUNDO TESTIMONIO EN FOTOCO-
2 PIA, QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, que en ocho
3 fojas útiles, sello, firmo y rubrico en los -
4 mismos lugar y fecha de su celebración. *l.*



Betty Galvez E.
Abg. Betty Galvez E.
NOTARIA TERCERA - Machala

9 RAZON: Siento como tal, que se ha dado cumpli-
10 miento a lo dispuesto en el Artículo Tercero -
11 de la Resolución Número 91-6-2-1-0039, de fecha
12 doce de Abril de mil novecientos noventa y uno,
13 dictada por el Intendente de Compañías de Ma-
14 chala, Abogado Nécker Franco Maldonado, habiénd-
15 se tomado nota de la aprobación de la Consti-
16 tución de la Compañía FRUTAS FRESCAS DE EXPOR-
17 TACION "FRUFREXPORT CIA. LTDA.", al margen de -
18 la matriz de la escritura pública de Constitu-
19 ción. *l.*

20 Machala, 17 de Abril de 1.991



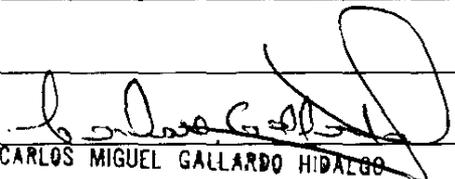
Betty Galvez E.
Abg. Betty Galvez E.
NOTARIA TERCERA - Machala

28 CERTI_

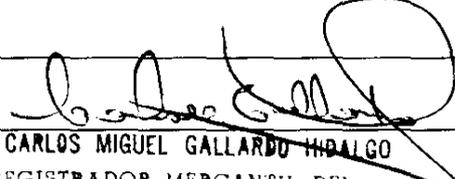


Carlos Miguel Gallardo
Registrador Mercantil
MACHALA - ECUADOR

1 FICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la
 2 Resolución No. 91-6-2-1-0039, dictada por el señor
 3 Intendente de Compañías de Machala, el 12 de -
 4 Abril de 1991; queda inscrita esta Escritura en
 5 el Registro Mercantil con el No. 197 y anotada-
 6 en el Repertorio bajo el No. 357. Machala, a
 7 Diecisiete de Abril de Mil Novecientos Noventa y
 8 Uno. El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x

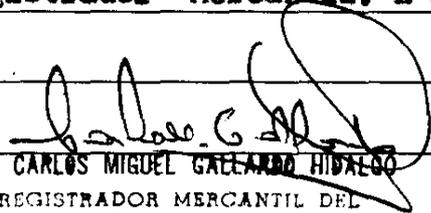
9
 10 
 11 ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL
 CANTON MACHALA

13 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado -
 14 una copia auténtica de ésta Escritura en cumpli-
 15 miento de lo dispuesto en el Decreto 733 dicta-
 16 do por el señor Presidente de la República el
 17 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro-
 18 Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1975. Ma-
 19 chala, a Diecisiete de Abril de Mil Novecientos-
 20 Noventa y Uno. El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x

21
 22 
 23 ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL
 CANTON MACHALA

25 CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de
 26 Seis meses que determina el Art. 33 del Código-
 27 de Comercio, una copia de la Escritura antes re-
 28 ferida y una copia de la Resolución que aprueba

1 la Constitución de la Compañía FRUTAS FRESCAS -
2 DE EXPORTACION FRUFREXPORT CIA. LTDA. Machala, a
3 Diecisiete de Abril de Mil Novecientos Noventa y
4 Uno.- El Registrador Mercantil.-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-

5 
6
7

ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28